

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 379 / 03
Sucre, 16 de diciembre de 2003**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión 120, de fecha 1 de septiembre de 2003, el H. Concejo Municipal ha resuelto aprobar la solicitud de licencia de la Concejala Licenciada Roxana Mojica Sandi.

Que, el Artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo Municipal a la letra dice: "Los Concejales (as) que soliciten licencia por más de dos días, deberán acreditar a su respectivo suplente, quién percibirá la retribución correspondiente", a la fecha la licencia solicitada ha excedido lo citado.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aceptar las licencias de los H. Concejales Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º Se acepta la licencia de la Licenciada Roxana Mójica Sandi.

Art.2º El Presidente del H. Concejo Municipal, debe convocar al siguiente llamado por ley, para que cumpla las funciones de Concejales Municipal, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 39, numeral 5 de la Ley de Municipalidades.

Art.3º La Directiva del Honorable Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L.Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA. H. CONCEJO MUNICIPAL